

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b) en relación con el 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del APE 3.4-07 “Avenida de Majadahonda III”, promovido por la “Comunidad de Bienes, Señores Herrán Romero-Girón”.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en el Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2010), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/2.068/10)